Cuadro I. Reformas a la LFT: nuevos contenidos en cada tema

Тета	Aspectos específicos
Principios generales	Trabajo digno o decente.
	• Igualdad sustantiva o de hecho entre hombres
	y mujeres.
	Hostigamiento y acoso sexual.
	 Derecho a la no discriminación.
	 Derecho a la formación profesional.
Nuevas condiciones de	• Se introduce la flexibilidad interna: polivalen-
trabajo	cia y polifuncionalidad del trabajador.
	• Salario: pago por hora, descuentos, pago elec-
	trónico t reparto de utilidades.
	• Descansos por maternidad, adopción y pater-
	nidad.
	• Límite al descanso por maternidad y reducción
	de una hora a la jornada de trabajo.
	• Derecho de preferencia: fin del escalafón ciego
	e inclusión de habilidades y competencias.
	Declaración de contingencia sanitaria.
Maternidad y paterni-	Podrán negociar la manera de disfrutar la licen-
dad	cia pre y posnatal, así como los descansos de
	lactancia, luego del parto.
	• Se incluye el descanso en caso de que el menor
	haya nacido con discapacidad (ocho semanas).
	• Se incorpora una nueva licencia por paternidad
	y también en caso de adopción (cinco días).

Trabajadores en el ex- tranjero	 Se verificará que el contrato sea por escrito, que los gastos de repatriación sean a cargo del patrón, que se garantice vivienda decorosa, que tengan atención médica. Que los trabajadores cuenten con la información necesaria para acceder a la asesoría consular de ser necesario. La empresa contratante tendrá que exhibir fianza si no cuenta con domicilio en el país. Si la contratación es derivada de acuerdos con gobiernos extranjeros, se procurará garantizar la protección del trabajador, con la intervención de las autoridades laborales. Si la contratación es por medio de empresas privadas, éstas deberán estar autorizadas y verificarán las condiciones de trabajo.
Subcontratación	 No podrá abarcar la totalidad de las actividades de una empresa y deberá justificarse por su carácter especializado. El contrato entre empresas deberá ser por escrito. La empresa contratante deberá verificar al inicio que la contratista cuenta con los elementos para cumplir con las obligaciones laborales. La empresa contratante deberá, en todo momento, verificar que la contratista cumple con las normas sobre higiene y seguridad. Esto se podrá hacer por medio de una unidad de verificación. Queda ambiguo el tema del tipo de responsabilidad entre empresas.
Trabajo de menores	 Se incluye una amplia lista de "labores insalubres o peligrosas" en que no deben de trabajar los menores, y las que en general afecten su salud y desarrollo.
Trabajadores del cam- po	 Se amplió el tipo de explotaciones (agrícolas, ganaderas, acuícolas, forestales o mixtas) en las que pueden prestar sus servicios a un patrón. Se especificó que su relación de trabajo puede ser permanente, eventual o estacional.

Trabajo doméstico	• Se precisa un descanso nocturno mínimo de
	nueve horas consecutivas.
	• Un descanso mínimo de tres horas entre labo-
	res de mañana y tarde.
	• Un descanso semanal de día y medio, de prefe-
	rencia sábado y domingo.
Trabajo en minas	Aplicable a minas de carbón.
	• La empresa debe tener un amplio sistema de
	gestión de seguridad y salud en el trabajo.
	• El patrón está obligado a: mantener condicio-
	nes higiénicas, informar a los trabajadores so-
	bre riesgos y las medidas de protección y pre-
	vención, sistemas de ventilación, etcétera.
	Los trabajadores podrán negarse a trabajar si la
	comisión mixta correspondiente confirma que
Talatrahaia	hay riesgos para ellos. • Se equipara al trabajo a domicilio, el cual cuen-
Teletrabajo	ta ya con ciertas normas de control a cargo de
	las autoridades laborales: hay un registro pú-
	blico de trabajo a domicilio, las condiciones de
	trabajo deben ser por escrito, etcétera.
Productividad	• En empresas con más de 50 trabajadores se
	crean comisiones mixtas de capacitación,
	adiestramiento y productividad, las que pro-
	pondrán medidas para aumentar la productivi-
	dad y vigilarán que los acuerdos en el tema se
	cumplan.
	• Se incorpora a la Ley un concepto de produc-
	tividad.
	• Se podrán formular programas de productivi-
	dad por actividad, rama o servicios.
	• Se crea el Comité Nacional de Productividad,
	luego llamado Comisión, como órgano consul-
	tivo del Ejecutivo federal, con amplias faculta-
	des para impulsar la productividad a nivel na-
	cional.
Riesgos de trabajo	• Se quita de la Ley la tabla de enfermedades, y
	en su lugar se crea un sistema de actualización
	en su lugar se crea un sistema de actualización de la misma a cargo de la STPS y la Comisión
	en su lugar se crea un sistema de actualización

Disolución de la rela-	• Nueva causa de despido: faltas contra clientes
ción de trabajo	o proveedores.
cion de trabajo	Ambigüedad en cuanto a la base de cálculo de
	la indemnización constitucional.
	Se limitan los salarios caídos a un año y en caso
	de continuar el juicio se pagará un interés de
	2% mensual sobre una base de quince meses,
	capitalizable al momento del pago.
	• En caso de muerte del trabajador ya no se computarán los salarios caídos.
	• Los abogados que promuevan acciones "noto-
	riamente improcedentes" serán multados (100
	a 1,000 veces el salario mínimo).
Derechos colectivos	• Ligeros y contradictorios cambios en materia
	de democracia, rendición de cuentas y acceso
	a la información.
Juntas de Conciliación	1
y Arbitraje	• Se aumenta y precisan los requisitos para el
	personal jurídico de las juntas (presidentes,
	secretarios, actuarios, etcétera): ser abogado,
	tener experiencia en la materia, buena reputa-
	ción.
	• Se crea el servicio público de conciliación y la
	figura de funcionarios conciliadores.
Aspectos procesales	• Los asesores de las partes deberán acreditar ser
	abogados.
	• Se admiten como pruebas tecnologías de la in-
	formación (fax, correo electrónico, firma elec-
	trónica, etcétera) y se incorpora una sección es-
	pecial en la ley sobre el tema.
	• En los juicios ordinarios, la primera audiencia
	tendrá dos etapas: una de conciliación y otra de
	demanda y excepciones.
Procedimientos de se-	
guridad social	reclamo de derechos al IMSS, Infonavit, Afo-
	res.
Procuradurías de la	• Los procuradores deberán ser abogados con cé-
Defensa del trabajo	dula para ejercer.
-	• Podrán citar a las partes para procurar arreglos
	conciliatorios.

G	
	lel • Diseñar mecanismos de seguimiento en mate-
Empleo	ria de colocación de trabajadores.
	• Promover políticas y programas sobre capacitación.
	• Vincular la demanda del sector productivo con la formación laboral y profesional.
	 Diseñar programas específicos de empleo para jóvenes.
	• Coordinar el régimen de normalización y certificación de competencia laboral.
Sanciones	 Se elevan las multas por incumplimiento de las normas laborales. Ejemplo: por incumplir nomas sobre reparto de utilidades de 15 a 315, pasa a 250 y hasta 5,000 veces el salario mínimo. En la imposición de sanciones se tomará en cuenta: la gravedad de la infracción, los daños que produjo, la intencionalidad y la capacidad
	económica del infractor.